



CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Ley N° 4995/2013

**Acta N°06 (A.S. 28/04/2015)**

**Resolución N° 79/15**

**Vista,** La Nota de fecha 28 de Setiembre de 2011, presentada por la Universidad Técnica de Comercialización y Desarrollo, con referencia al Exp: N° 093/11 del Consejo de Universidades, en la solicita la habilitación de la Carrera **Nutrición Humana** en la sede Central.

La Nota de fecha 13 de Abril de 2015 presentada por la Universidad Técnica de Comercialización y Desarrollo, con referencia al Exp. CONES N° 0578/15, en la que presenta los ajustes solicitados por las asesorías.

**Considerando,** El Informe Técnico N° 84 de la Asesoría Académica, Recursos Humanos con Referencia al Exp. CONES N° 658/15, presentado por la Mag. María Teresa Gaona.

El Informe Técnico N° 12 de la Asesoría Académica de Infraestructura con Referencia al Exp. CONES N° 626/15, presentado por la Arq. María del Carmen Gracia.

El art. 32 de la ley N° 4995/2013, de Educación Superior;

**EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE:**

**Art. 1°.-** APROBAR la habilitación de la Carrera **Nutrición Humana** de la Universidad Técnica de Comercialización y Desarrollo en la sede Central, conforme al siguiente detalle:

Universidad	Facultad	Carrera	Sede	Modalidad	Título	Duración	
						Años	Horas
Universidad Técnica de Comercialización y Desarrollo	Facultad Ciencias de la Salud	Nutrición Humana	Central	Presencial	Licenciado en Nutrición Humana	5	4200

**Art. 2°.-** COMUNICAR a quienes corresponda y archivar.

